

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO N °84-2025-FOSPIBAY/C - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: IOARR: "AMPLIACIÓN MARGINAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN AA.HH. LOS JARDINES II ETAPA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Siendo las 14:30 pm del día 14 de enero del año dos mil veintiséis, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante Memorándum N°0142-2025 FOSPIBAY.GG.

Los miembros del comité que se encuentran presente en el acto son : =====

- GUISELLA DE LOS MILAGROS OCAÑA PALACIOS – JEFE DE ADMINISTRACION /PRESIDENTE =====
- DARCY CORREA REYES – JEFE DE PROYECTOS /PRIMER MIEMBRO. =====
- OSCAR GEMIN AMAYA –ESPECIALISTA DE CONTABILIDAD /SEGUNDO MIEMBRO.=====
- JESUS RUMICHE BENITES – ESPECIALISTA LEGAL / TERCER MIEMBRO.=====

El Comité de Evaluación y Adjudicación luego de constatar la presentación de consultas por parte de postores , se ha validado que los participantes se encuentran registrados y se procede a absolver las consultas realizadas por los participantes.

ITEM	RUC	PERSONA/EMPRESA	Nº CONSULTAS
1	10732386535	CONSORCIO LOS JARDINES II	01
2	10038719390	MANUEL BENITO VISE RUIZ	06

1. DEL PARTICIPANTE N°01: CONSORCIO LOS JARDINES II

CONSULTA NRO. 01

Según indica el requerimiento en el apartado 4.10.1requisitos o perfil del consultor, inciso a) de la especialidad y categoría del consultor, persona natural y/o jurídica inscrita en el registro nacional de proveedores, capítulo de consultor de obras en saneamiento - categoría b o superior, para el caso de un consorcio ambos consorciados deben tener categoría b en saneamiento?

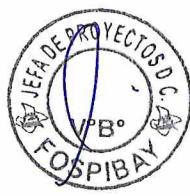
ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que ambos consorcios deben tener la categoría B .

2. DEL PARTICIPANTE N°02: MANUEL BENITO VISE RUIZ

CONSULTA NRO. 01

Capítulo IV DEL REQUERIMIENTO, item 4.8 OBJETO

Precisar el CUI del estudio de pre inversión declarado viable, sobre el cual se desarrollará el expediente técnico.



Se realizará estudios de impacto ambiental, en caso de ser necesario sírvase adicionar costo de dichos estudios.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación señala que en las bases si se encuentra considerado los estudios de impacto ambiental , así mismo se indica CODIGO DE IDEA DEL PROYECTO N° 379798

CONSULTA NRO. 02

4.15 Del expediente técnico

Consulta, a que se refiere cuando se señala la presentación un expediente técnico de adquisición de bienes para equipamiento, mobiliario y bibliografía escolar.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que se retira de las bases por no corresponder al proyecto objeto de la convocatoria.

CONSULTA NRO. 03

La información mínima contenida y exigida en el expediente técnico, no es consistente con el desagregado del presupuesto de la consultoría ofertado por la Entidad, deberá incluir la participación de más especialistas que garanticen las intervenciones de las obras no lineales (componente agua potable: captación, reservorio de almacenamiento, caseta de válvulas, desarenador, etc.; componente desagüe: cámaras de bombeo de desagüe y PTAR) y obras lineales (componente agua potable: líneas de conducción y aducción; componente desagüe: líneas de conducción y emisores)

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que debe regirse al alcance requerido en las bases.

CONSULTA NRO. 04

Corresponde a la Entidad detallar específicamente el alcance y metas del proyecto, acordes con el desagregado del presupuesto de la consultoría ofertada por la Entidad, porque solo considera de manera general 01 especialista en redes hidráulicas, sin especificar si la especialidad es en redes de agua potable o alcantarillado.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que debe ceñirse al alcance de las bases.

CONSULTA NRO. 05

El trámite para obtener la certificación y/o aprobación del punto geodésico por el IGN es de 45 a 60 días calendario y el costo estimado de 3,000.00 soles, sírvase tomar en consideración en el plazo de ejecución del servicio de consultoría y en el costo del estudio topográfico.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°05: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que debe ceñirse a las bases.

CONSULTA NRO. 06

El desagregado del presupuesto de la consultoría ofertado por la Entidad, no considera el costo del estudio arqueológico (CIRA), el costo de los análisis físico, químico y bacteriológico del agua

potable y desagüe



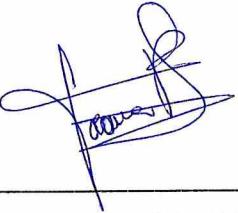
ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°06: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que debe ceñirse al alcance de las bases teniendo en cuenta que la zona de intervención es un área poblacional existente.

I. ACUERDOS FINALES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación acuerda por unanimidad:

- 1.1. Por lo tanto, se procede a emitir las Bases Integradas.
- 1.2. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones como de las Bases Integradas.
- 1.3. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

Siendo las 15:45 pm horas del día 14 de enero del 2026 se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, en tres ejemplares de igual valor.



SRA.GUISELLA OCAÑA PALACIOS
PRESIDENTE





ING DARCY CORREA REYES
PRIMER MIEMBRO



SR . OSCAR GEMIN AMAYA
SEGUNDO MIEMBRO





SR . JESUS RUMICHE BENITES
TERCER MIEMBRO

